



NIT: 901926407 - 7

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2026

Señores: **COMITÉ EVALUADOR Y ORDENADOR DEL GASTO COLEGIO KENNEDY IED**

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación Definitiva y Solicitud de Acceso a Documentos – Invitación Pública No. 17/2026 CK **PROPONENTE:** SUMIMPORTS SAS (NIT: 901.926.407-7) **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN PABLO RESTREPO LOZANO (C.C. 1.019.116.800)

Cordial saludo,

En mi condición de Representante Legal de **SUMIMPORTS SAS**, proponente debidamente habilitado dentro del proceso de la **Invitación Pública No. 17/2026 CK**, cuyo objeto es la *“Compra de material didáctico como apoyo escolar para los estudiantes del colegio para la vigencia 2026”*, me dirijo a ustedes de forma oportuna para presentar **OBSERVACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS** frente al informe de evaluación definitiva publicado el día de hoy, 16 de junio de 2026, específicamente respecto a la oferta del proponente **GUILLERMO JIMÉNEZ BERNAL**.

Con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades que rigen la contratación pública en Colombia, solicito el **RECHAZO** de la citada propuesta con base en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. Petición de Copia e Inspección de la Póliza de Seriedad de la Oferta y su Vigencia

En el Acta de Evaluación Definitiva se dejó la siguiente constancia técnica:

“El oferente Guillermo Jimenez, subsana poliza de seriedad de la oferta, ya que no se encuentra en causales de rechazo del pliego...”

Al respecto, solicito formalmente que se me allegue copia digital completa de la póliza original presentada por dicho oferente, junto con su respectivo condicionado general y la constancia de pago/expedición de la aseguradora.



NIT: 901926407 - 7

Sustento de la solicitud: Si bien la normativa permite corregir errores de forma o aportar certificados de la garantía durante la etapa de subsanación, **el amparo y el riesgo debieron haberse tomado, aprobado y pagado antes de la fecha y hora exacta del cierre del proceso** (11 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.). Las compañías aseguradoras legalmente no expiden ni generan pólizas con efectos retroactivos ni por fuera de los tiempos de la convocatoria, a menos que la entidad pública hubiera ampliado los plazos formalmente mediante una adenda debidamente publicada, hecho que no ocurrió en este proceso.

Es indispensable que la entidad comparta dicho documento para verificar la **hora exacta de expedición y validación en el sistema central de la aseguradora**. Si la garantía fue tomada de manera extemporánea después del cierre y durante el periodo de subsanaciones, la propuesta se encuentra viciada de nulidad y se debe aplicar el rechazo inmediato por inexistencia de la garantía al momento de la entrega de la propuesta.

2. Configuración de la Causal 19 de Rechazo por Omisión de Marcas Técnicas y Uso de Términos Prohibidos

El numeral 14, **causal 19** de la Invitación Pública establece de forma taxativa el rechazo de la propuesta:

“19- Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.”

De la misma forma, el formato oficial del **Anexo 002 (Propuesta Económica)** advierte al cierre de su contenido:

“Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.”

Revisado el documento **PROPUESTA ECONOMICA GUILLERMO JIMENEZ BERNAL.pdf**, se evidencia que el proponente **OMITIÓ** consignar una **marca comercial válida** en los siguientes ítems, acudiendo indebidamente al uso de los términos genéricos **“Genérica”** o **“Genérico”**:



NIT: 901926407 - 7

- **Ítem 1:** Barra silicona larga / Gruesa – Marca: “Generica”.
- **Ítem 5:** Cajas de archivo / Referencia X200 – Marca: “Generico”.
- **Ítem 19:** Rollo de cinta perimetral – Marca: “Generica”.
- **Ítem 20:** Cinta Porta Carnet sin marca REATA – Marca: “Generica”.
- **Ítem 43:** Rollo de película adhesiva Sandblass Frosted – Marca: “Generico”.
- **Ítems 44 al 49:** Pinceles redondos (No. 03 al No. 11) – Marca: “Generico”.
- **Ítem 84:** Barra silicona larga / Tamaño Gruesa – Marca: “Generico”.

Argumento legal: Colocar la palabra "Genérica" no cumple con el requisito exigido por el Colegio Kennedy IED. Una marca debe identificar un fabricante o registro comercial específico que permita verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones de los estudios previos. El pliego es ley para las partes y, al tratarse de un contrato de suministro de bienes muebles y no de un contrato a todo costo, la falta de especificación real de las marcas invalida la propuesta técnica, dando lugar al rechazo inmediato.

3. Alteración del Formato Obligatorio y Omisión Absoluta de Marcas en las Últimas Dos Páginas de la Oferta

Como agravante insubsanable a lo anterior, el formato del Anexo 002 es categórico al imponer una prohibición absoluta al oferente:

“No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.”

Se observa de manera flagrante que en las **últimas dos páginas de la propuesta económica** del oferente GUILLERMO JIMÉNEZ BERNAL, el proponente **modificó la estructura, alteró el formato y cambió la presentación del documento exigido por la institución**. El oferente fusionó indebidamente las descripciones técnicas y los nombres de fabricantes en celdas erróneas, provocando que la columna destinada obligatoriamente para la "Marca" quedara **completamente vacía, omitida y sin diligenciar** en la totalidad de los ítems finales.



NIT: 901926407 - 7

Esta omisión y alteración estructural comprende desde el ítem "**GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES**" en adelante (incluyendo memorias, cables, adaptadores, ganchos, calculadoras, botiquines y elementos de aseo), finalizando en el ítem "**CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO X200**". Al haber modificado la propuesta, alterado el orden de las columnas del formato e ignorado el diligenciamiento de la marca, se configura una flagrante violación a las instrucciones de la invitación y la sanción de rechazo contemplada en la **Causal 19** del numeral 14.

4. Modificación del Pliego de Condiciones e Inconsistencia en Datos (Causal 9, Literal E)

La **causal 9, literal e** del pliego castiga con rechazo económico lo siguiente:

"e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas (...) se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación."

En el **Ítem 5** de su oferta, el proponente alteró la descripción original al digitar textualmente:

*" 1 Cajas de archivo / Referencia X200/ Ver Ficha Técnica X200"**

La inclusión de textos ajenos, leyendas predeterminadas de edición y la falta de rigor en la transcripción de las especificaciones técnicas modifican el ítem e imponen la configuración plena de la causal de rechazo automático descrita por la institución.

PETICIÓN CENTRAL

Con el fin de salvaguardar la transparencia, la igualdad y la selección objetiva, solicito al Comité Evaluador y al Ordenador del Gasto:

1. **Suministrar de manera inmediata** a esta representación legal la copia solicitada de la póliza de seriedad de la oferta de GUILLERMO JIMÉNEZ BERNAL para realizar la correspondiente auditoría de tiempos y validez de su expedición.
2. **Proceder con el RECHAZO DEFINITIVO** de la propuesta de GUILLERMO JIMÉNEZ BERNAL por el flagrante incumplimiento de las instrucciones del Anexo 002 y de las Causales 9 (literal e) y 19 del pliego de condiciones (ausencia de marcas comerciales reales, alteración y modificación del formato de presentación, omisión total de marcas en las últimas dos páginas e inserción de textos ajenos al pliego).



NIT: 901926407 - 7

3. **Efectuar la reevaluación técnica y económica de las ofertas válidas**, recalculando la media aritmética únicamente con los proponentes que cumplieron estrictamente el pliego desde el momento del cierre, adjudicando el proceso a la oferta habilitada que corresponda en derecho.

Atentamente,

JUAN PABLO RESTREPO LOZANO
C.C. 1.019.116.800 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE SUMIMPORTS SAS
NIT: 901926407 - 7
CEL: (321)651-6565
GERENCIA@SUMIMPORTS.COM